

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2009

09-05-116.- APROBAR las ACTAS de las SESIONES del CONSEJO POLITÉCNICO celebradas en los días 17 y 26 de MARZO y 2 de ABRIL de 2009.

09-05-117.- CONOCER el INFORME presentado por del Rector de la Institución, Dr. MOISÉS TACLE GALÁRRAGA, sobre asuntos institucionales relacionados a:

a. Su viaje a Los Ángeles para asistir al Congreso de Milken Institute, e indica que la agenda de las conferencias incluidas en este evento era enorme, de manera que se va a referir a aquellas que estima importantes que aquí se conozcan, porque ofrecen temas de reflexión en el aspecto educativo, que es el que, fundamentalmente, debe interesar.

Para aquellos que no están familiarizados con este Congreso, señala que tiene una particularidad; generalmente, estos eventos internacionales están enfocados a un tema específico: asuntos de negocios, de ingeniería eléctrica, de universidades, o de emprendimiento, pero este evento está abierto a varios temas. Se dictan algunas conferencias centrales, a las que se invita a personajes de muy alto nivel político o del mundo financiero, que tratan de plantear su visión sobre el estado del mundo, y cuando lo hacen se refieren a los aspectos que pudieran estar gravitando en la situación mundial. Esa fue la parte más importante de la conferencia, y este año que vivimos una crisis que está afectando a todo el mundo, más allá de escuchar discursos de distinto tipo sobre estos asuntos, en lo político o en lo económico, hay algo que vale la pena rescatar.

Antes de que empiece la crisis, un año atrás, múltiples estudios sobre la opinión de informantes calificados, acerca de los principales problemas del mundo, permitieron establecer el siguiente ranking de esos problemas: 1) *la democracia*, lo que denota la influencia de los países poderosos, que cuando hablan de democracia lo están haciendo del terrorismo y las dictaduras; 2) *las enfermedades*, refiriéndose al sida y a las pandemias que surgen como la actual H1N1; 3) *la educación*; 4) *la energía*, y aquí incide el problema del petróleo que, en menos de dos años, el precio sobrepasó los \$100.00; 5) *el medio ambiente*, con el problema del cambio climático, sería preocupación a nivel mundial; 6) *los alimentos*, que a la par que las materias primas fundamentales, petróleo, oro, cobre y otros metales subieron a niveles escandalosos, también subieron los alimentos, y es una seria amenaza a las zonas pobres del mundo; 7) *la población*, tema del que no se hablaba hace mucho pero, parece ser que el asunto demográfico hoy es un tema importante; 8) *el terrorismo*; y, finalmente 9) *el agua*, cuyo uso se vuelve cada vez más complicado. Luego de la crisis las encuestas más recientes señalan que, de todos estos problemas, la opinión generalizada de manera abrumadora, los limita a dos, y en orden de importancia son: *la educación y la energía*. En el tema de educación no hay ninguna sorpresa, ya que los asuntos de la democracia se resuelven con mayor educación, al igual que las enfermedades, el tema de medio ambiente, los alimentos, la sobrepoblación y el uso adecuado del agua, todos ellos se resuelven con la educación. No resulta nada curioso que, en definitiva, la educación sea la preocupación número uno en el mundo, pero si es novedoso que se incluya el tema de la energía, porque se hubiera pensado en el cambio climático, o el terrorismo, tal vez la democracia o los alimentos; esto explica porqué, el nuevo Gobierno de los Estados Unidos están destinando una fuerte cantidad de recursos al tema energético, \$300,000,000.00 solamente para las nuevas energías. Menciona este detalle porque, hoy más que nunca, las oportunidades para una Institución como la nuestra, que tiene una cierta capacidad de poder hacer investigación y docencia en áreas relacionadas con el tema energético, está presente, y existen cualquier cantidad de recursos disponibles para proyectos de investigación. Indica que el Gobierno Alemán ha destinado a un técnico para diseñar en el Parque del Conocimiento, un sistema que aproveche óptimamente el sistema de energía, recomendaciones sobre el uso de paneles solares, la ventilación, o el aislamiento en las paredes, o tantas opciones existentes relacionadas al ahorro energético. Desea que estén conscientes que, sobre este tema, existe una gran apertura en los países desarrollados, para ayudar todo lo que vaya en esa línea.

Cuando se trata un asunto con tantas posibilidades, debe tenerse claro que es preciso detectar aquellas menos polémicas y fáciles de adoptar; como ejemplo cita que el tema de los biocombustibles es muy polémico, aunque científicos opinan que no aportan ahorro alguno y se trata de una utopía sin sustento científico, que el uso del biodiesel aporta un ahorro energético a la humanidad.

Acerca de la recesión, ese es un tema preocupante que nos debe interesar por obvias razones. En general, el ambiente en Estados Unidos no es de la gravedad que muestra la prensa, existe un alto desempleo que, para los estándares americanos es crítico, pero la gente está volviendo a consumir, lo que es importante, porque mientras la población no consuma el sistema productivo se paraliza; y, los expertos que estaban en

la reunión, han bajado sus expectativas pesimistas sobre cuándo empezará la recuperación de la economía de los Estados Unidos, y aunque el criterio generalizado era que se daría a mediados del año 2010, ahora muchos sostienen que la recuperación empezará dentro de este mismo año, seguramente en el tercer o último trimestre de este año, y si eso ocurriera es bueno para el Ecuador y lo es para la ESPOL, porque una de las cosas que va de la mano con la recuperación económica es que el petróleo vuelva a subir, lo que también es una buena noticia para los mercados.

En el tema educativo discutieron varios paneles, y quiere hacer referencia a uno en particular, referente al papel de la educación superior en el desarrollo de la sociedad. En este panel estuvo la Presidenta de MIT, el Presidente del Sistema de Universidades de California, el Presidente de Arizona State University, que fue su compañero de mesa, la Presidenta del Instituto Nacional de Competitividad de Estados Unidos, entre otros.

De los temas que escuchó desea rescatar lo siguiente. Thomas Jefferson dijo: "*la Universidad forma la aristocracia del mérito*", y con esto quiso expresar que, una cosa es hablar de acceso a la universidad, y otra cosa es creer que la universidad debe formar gente que no tenga el nivel que corresponda; el que llega a una universidad de excelencia, como la ESPOL, debe ser una persona afortunada, una persona única, y según la Presidenta de MIT, universidad a la que aplican 10.000 estudiantes por año y se admiten 800, la misión de la universidad es formar la aristocracia del mérito.

Hace tres años MIT puso en la red todos los cursos que se dictan, aproximadamente 1700, y la Presidenta de MIT le informó que esos cursos son actualizados semestre a semestre, y el que accede lo hace sin costo alguno, y esto se hace como una manera de contribuir al mejoramiento de la enseñanza pero, además, las personas que son admitidas en MIT aunque reciben este mismo material, tienen la ventaja extraordinaria de que estarán rodeadas de 30 o 40 compañeros de clase y eso constituye la experiencia más importante de su proceso de aprendizaje, el estar con sus pares en un ambiente altísima creatividad donde cada uno de ellos es un genio en potencia. Señaló, que de los 1700 cursos que tienen en la red, los más populares son Álgebra Lineal y Física I, e informó que MIT ha generado alrededor de 26.000 empresas, gerenciadas por sus alumnos, estimando que han generado 3.300.000 empleos, y la venta anual asciende a 3 trillones de dólares. Esta es la medida del impacto de la universidad en la sociedad, lo demás es subjetivo y sin sustento, por eso cuando se hable de ESPOL, debe pensarse lo que hacen los egresados, en definitiva este es el impacto que debería medirse para el tema de ESPOL.

También se dijo algo curioso en relación la inversión pública, y cuáles deben ser las prioridades de los gobiernos de países en vías de desarrollo, como Ecuador, y la conclusión es que deben ser dos: educación y salud. Pero, históricamente, esos dos sectores son los que han mostrado la menor productividad en su crecimiento, y podría justificar el porqué hay que priorizar la inversión en esos sectores, pero tiene otras connotaciones, y en el tema de la educación superior la conclusión obvia es que las universidades son instituciones extremadamente conservadoras, reacias al cambio y lentas en detectar los cambios de la sociedad y su aporte al desarrollo de la sociedad está cuestionado, y se aplica en el caso ecuatoriano y en la ESPOL, donde somos extremadamente reacios al cambio, y los grandes cambios en la universidad se han producido luego de manifestaciones, incluso violentas, que los exigían.

Hoy se habla que para que los países progresen y eleven su bienestar social en el mundo del siglo XXI, deben ser muy innovativos, productivos y adaptarse rápidamente a los cambios que se producen en el mundo. Pero si las universidades no lo son, cómo van a cumplir su rol fundamental si no están en la misma línea. Es el problema de la ESPOL, donde algunos de sus profesores no creen en el emprendimiento, ni en la innovación, y le dicen a sus estudiantes que todo es una farsa y que deben ser empleados públicos o de la ESPOL, están yendo contra corriente, y este es un problema mundial.

Sobre este mismo tema educativo, el Presidente de Arizona State University, Michael Crown, señalaba que entre las innovaciones de su Universidad en el tema de ingeniería, el College de Ingeniería tradicional ha creado un segundo College con la filosofía del Zamorano, *aprender haciendo*, y esto debe ser la participación de los estudiantes en actividades productivas o crear proyectos de emprendimiento.

b. En relación al tema nacional, informa que continúan ocurriendo una serie de hechos, y hoy se publica el Decreto N° 1701, sobre los contratos colectivos en el sector público, y lo que hace es derogar una serie de privilegios que tenían los trabajadores sujetos al Código de Trabajo y son materia de contratación colectiva. No se relaciona con la LOSCCA ni con los profesores, más bien con los obreros que se rigen bajo esa Ley. Pero si se regula algo para ese tipo de trabajadores, lo obvio es que se hará para todos, y en algo sí afectará, como en el tema de salud. Además, se han emitido una serie de decretos sobre los fondos de jubilación, bastante complicados.

No ha leído las declaraciones referidas a las protestas sobre el tema de los horarios de clases, pero quiere señalar que, a lo largo de su gestión como Rector, ha sido muy cuidadoso de hacer declaraciones a la prensa y sostiene, que cuando se trabaja en el sector público, mientras menos se hable con la prensa es mejor, porque los periodistas nunca publican lo que realmente se dice, si la entrevista es en radio o en TV

pasan lo que les conviene, si es escrita pondrán lo que ellos decidan. Y el problema más delicado es, que en estos momentos, existe una pugna abierta entre el Presidente y los medios de comunicación, y la prensa trata, con el asunto más pequeño, crear polémica para hacer daño al Gobierno, y uno de esos temas es la gratuidad. Recomienda no hacer declaraciones y desviar las preguntas hacia el Rector, porque no responden a una posición institucional y se puede caer en problemas como los que está explicando, limitándose a lo mínimo.

El tema conceptual es que el objetivo de la fundación de la ESPOL, básico y estratégico, no ha cambiado nunca y ha sido parte de la cultura politécnica, ser una universidad elitista del conocimiento, formando a sus estudiantes al más elevado nivel académico con los recursos disponibles. Cuando aparecen las carreras autofinanciadas, y se cobra al estudiante lo que, supuestamente, cuesta la carrera, se empezó a acceder a las exigencias de los estudiantes, porque se consideraba un servicio, entonces surgen los horarios nocturnos. Pero, no está mal que haya un horario nocturno de clases, salvo que implica un mayor costo administrativo, lo malo es que se diga que existe ese horario porque el estudiante trabaja, porque se entra en otro terreno.

La ESPOL exige a los estudiantes que tome los cursos que permite el flujo, de no ser así, no es estudiante a tiempo completo. Si toma cinco cursos de 4 horas, resultan 20 horas; la norma universal en educación superior es, que por cada hora de clase el estudiante debe destinarle tres horas, si destinara dos horas por cada hora de clase el resultado total es 60 horas, y si el estudiante trabaja 40 horas, sumaría 100 horas, con el agravante que aunque no asista a clases, no puede faltar al trabajo porque es despedido. Esa es la realidad del horario nocturno, por eso cuando se argumenta que el estudiante trabaja y se perjudicará ese interés particular del estudiante, están atentando contra el principio más básico y fundamental de la existencia de la Politécnica, porque si la ESPOL se hace eco de lo que pretende el estudiante, lo que hace es aceptar que en la Institución se puede formar profesionales de otro nivel.

Lo más grave es, que una cosa es lo que dice el estudiante y otra lo que la Politécnica hace; si no dice nada y obliga al estudiante que trabaja a tiempo completo a tomar cinco materias, la ESPOL está actuando irresponsablemente al contribuir a formar un profesional que no es del nivel académico que asevera formar. Muy distinto es que se diga que el nivel de exigencia del horario nocturno será el mismo de las carreras que se dictan durante el día.

El comentario generalizado en la Politécnica, desde hace mucho tiempo, es que las carreras autofinanciadas han contribuido a una baja del nivel académico en la ESPOL que, entre otras razones, es por este motivo: porque sus estudiantes trabajan a tiempo completo y, en definitiva, se trata de un problema conceptual.

Si el problema es la pobreza de los estudiantes es preciso atacar el problema y tratar de ayudar a los alumnos cuyo "P" es de 12 para abajo, pero no es posible justificar que puedan coexistir: ser estudiante y trabajador a tiempo completo. Otra solución es aceptar que en la Politécnica haya la posibilidad de poder cursar carreras con un menor esfuerzo, lo que encuentra inaceptable; una tercera, aunque costoso posibilidad, sería programar horarios para aquellos que trabajan pero, en ese caso, no los obligaría a tomar seis sino tres materias, y en tal caso no terminaría la carrera en cuatro sino en ocho años.

09-05-118.-

Considerando:

Que el 22 de julio del 2008 la Asamblea Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 el 4 de Agosto del 2008, como Ley 1.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1248 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto del 2008, entró en vigencia el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el Art. 1 de la referida Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros los organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que el Art.12 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que "Las entidades contratantes se registrarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública", y " la máxima autoridad de la entidad remitirá al INCOP la información relacionada con su calidad y con la designación de la o las personas debidamente autorizadas a utilizar las herramientas del sistema, información que deberá estar actualizada de manera permanente";

Que en el párrafo segundo del Art. 13 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece que "la entidad contratante que tenga un sistema de gestión desconcentrada como unidad contratante individual, para lo que será condición indispensable que cada unidad desconcentrada posea un RUC independiente";

Que el Consejo Politécnico, en sesiones del 2 de diciembre de 2008 y 16 de enero de 2009, designó a los servidores de la ESPOL que tienen claves y pueden ingresar como usuarios del portal de Contratación Pública; y.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 154, numeral 1 de la Constitución Política de la República del Ecuador y 57 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Art.1 Disponer que la Escuela Superior Politécnica del Litoral, se registre e inscriba en el Portal www.compraspublicas.gov.ec para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública, y como entidad contratante individual, respectivamente, conforme lo disponen los artículos 12 y 13 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.2 Para lo dispuesto en el artículo 1, se autoriza la delegación del Rector a los Sres. Ing. **Cristóbal Humberto Mariscal Díaz**, Vicepresidente Administrativo, y al Ec. **Federico Francisco Bocca Ruíz**, Vicepresidente Financiero, para que actúen en representación y función de máxima autoridad en los procesos de contratación pública que en ámbito de sus funciones corresponda y designen a funcionarios de la ESPOL, para que se registren e inscriban en el portal www.compraspublicas.gov.ec, como responsables del ingreso de procesos para contratación, que lleve adelante la ESPOL, dentro del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.3 De la utilización del portal, los funcionarios y empleados designados, serán administrativa, civil y penalmente responsables.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Politécnico la que luego deberá publicarse en el Portal de Compras Publicas.

09-05-119.- Considerando

QUE mediante Resolución No. SENRES 2004-0191, publicada en el Registro Oficial No. 474 del 2 de diciembre del 2004, se expidió el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias, cuyos valores fueron incorporados en el REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIA, TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN PARA PROFESORES, FUNCIONARIOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA ESPOL EN EL INTERIOR DEL PAÍS (2505).

QUE mediante la Disposición Final de la Resolución No. SENRES-2009-00080 publicada en el Registro Oficial No. 575 del 22 de abril del 2009, se derogó expresamente el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias, expedido mediante la Resolución No. SENRES 2004-0191 antes mencionada y se expidió el REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES en el cual se establecen los nuevos valores que deben aplicarse.

QUE mediante Circular AUDIT.015 del 27 de abril del 2009 suscrita por el Ing. Francisco Olivares A., Auditor Interno de la ESPOL, se resume y remite el Reglamento citado en el Considerando anterior, por ser una publicación de regulación vigente de interés institucional.

RESUELVE

Modificar el REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIA, TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN PARA PROFESORES, FUNCIONARIOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA ESPOL EN EL INTERIOR DEL PAÍS (2505), adecuándolo a las disposiciones contenidas en la Resolución No. SENRES-2009-00080.

REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES, SUBSISTENCIAS Y

ALIMENTACIÓN PARA PROFESORES, FUNCIONARIOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA ESPOL EN EL INTERIOR DEL PAÍS

CAPÍTULO I VIÁTICOS

Art. 1.- Tendrán derecho al pago de viáticos, subsistencias, transporte y movilización, los funcionarios, profesores y trabajadores con nombramiento y contrato que presten sus servicios en la ESPOL, y que, por necesidades institucionales, deban desplazarse a cumplir tareas fuera del lugar de trabajo habitual.

Art. 2.- Viático es el estipendio monetario o valor diario que por necesidades del servicio, reciben los dignatarios, autoridades, funcionarios, profesores, servidores y trabajadores destinados a sufragar los gastos de alojamiento y alimentación que se ocasionen durante una licencia cuando por la naturaleza del trabajo deban pernoctar fuera de su domicilio y lugar habitual de trabajo.

Art. 3.- La licencia de servicios institucionales será solicitada para su trámite y pago en el formulario denominado SOLICITUD DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR DEL PAÍS.

Art. 4.- La solicitud de viáticos y subsistencias al interior del país para ser concedida, autorizada y tramitada será presentada al Vicepresidente Administrativo, por lo menos, con cuarenta y ocho horas de anticipación, salvo en aquellos casos emergentes que el solicitante justificará documentadamente.

Art. 5.- Para el cómputo de los viáticos dentro del país, se observarán las siguientes normas

a) Para efectos del cálculo, el país se considerará dividido en dos zonas:

Zona A.- Comprende las capitales de provincias y las ciudades de Manta, Bahía de Caráquez, Quevedo, Salinas y los cantones de la provincia de Galápagos.

Zona B.- Comprende el resto de ciudades del país

b) Los solicitantes ubicados en el primer nivel de la Institución recibirán por concepto de viáticos diarios, los valores determinados en el Art. 7 del presente Reglamento, más un diez por ciento adicional de lo estipulado para cada zona.

Art. 6.- Los viáticos se pagarán solamente para las licencias que no excedan de 10 días laborables continuos en el mismo lugar de trabajo.

Si por necesidades de servicio se sobrepasara este límite, cualquiera sea la zona en que se encuentre con licencia, se reconocerá desde el primer día de licencia hasta el límite de 30 días calendario, el 70% del valor del viático diario. Para el personal que realice funciones de auditoría o fiscalización, el plazo preteritorio será de sesenta días, previa justificación técnica.

Art. 7.- Los viáticos se computarán considerando la denominación del puesto y la zona en la que se encuentre ubicada la ciudad a la cual ha sido designado en licencia de servicios institucionales, conforme a la tabla siguiente:

| NIVELES | ZONA A US\$ | ZONA B US\$ |
|---|-------------|-------------|
| PRIMER NIVEL | | |
| RECTOR Y VICERRECTORES | 130,00 | 100,00 |
| SEGUNDO NIVEL | | |
| Vicepresidentes, Decanos, Subdecanos, Directores, Subdirectores de Institutos y Escuelas, Secretario Administrativo, Secretario Técnico Académico, Secretario de la Comisión Académica, Directores de Unidades Administrativas, Jefes Departamentales y servidores ubicados en los grados 20 hasta el 15 de la escala de 20 grados. | 100,00 | 75,00 |
| TERCER NIVEL | | |
| Profesores y servidores ubicados en los grados 14 hasta el 7 de la escala de 20 grados. | 80,00 | 70,00 |
| CUARTO NIVEL | | |
| Servidores ubicados en los grados del 6 al 1 | 60,00 | 55,00 |

| | | |
|----------------------------|--|--|
| de la escala de 20 grados. | | |
|----------------------------|--|--|

Art. 8.- El pago de los viáticos será efectuado de acuerdo al número de días que dure la licencia y por el día de retorno una vez cumplida la licencia, se reconocerá el valor equivalente a subsistencia o alimentación, contabilizando el número de horas efectivamente empleadas, tomando como base, la hora de salida, hasta la hora de llegada al domicilio o lugar habitual de trabajo, con cargo a las partidas y centros de costos presupuestarios asignados en el Presupuesto General de la Institución y contabilizados como una Cuenta por Cobrar: Viáticos, cuyo descargo definitivo será realizado previo a la presentación del informe del comisionado.

CAPÍTULO II SUBSISTENCIAS

Art. 9.- La subsistencia es el valor monetario destinado a sufragar los gastos de alimentación de las autoridades, funcionarios, profesores, servidores y trabajadores de la Institución, cuando éstos son declarados en licencia de servicios institucionales y que tengan que desplazarse fuera de su domicilio y lugar habitual de trabajo por jornadas de 6 a 8 horas diarias de labor y cuando el viaje de ida y de regreso se efectúe el mismo día. El valor de la subsistencia, será equivalente al valor del viático diario dividido para dos.

ALIMENTACIÓN

Art. 10.- Se reconocerá el pago por alimentación, cuando la licencia deba realizarse fuera de su domicilio y lugar habitual de trabajo por jornadas de 4 hasta 6 horas diarias y el viaje de ida y regreso se efectúe el mismo día.

Art. 11.- El valor a pagar por concepto de alimentación será el equivalente al valor del viático diario, dividido para cuatro; la alimentación se tramitará en el formulario indicado en el artículo 3 del presente Reglamento, con la autorización del Vicepresidente Administrativo y dentro del plazo establecido para el trámite de los viáticos.

MOVILIZACIÓN O TRANSPORTE

Art. 12.- Movilización o transporte es el reconocimiento de los gastos en que incurren las autoridades, funcionarios, profesores, servidores y trabajadores de la Institución por la movilización y transporte que tiene que efectuar cuando éstos se encuentran en una licencia de servicios institucionales cuando se trasladan a ciudades u otros lugares fuera de su domicilio y lugar habitual de trabajo.

Art. 13.- Cuando la Institución proporcione los medios de transporte, no se reconocerá el pago por este concepto.

CAPÍTULO III

INFORME DE LICENCIA Y LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS

Art. 14.- Dentro del término de cuatro días de cumplida la licencia, los servidores presentarán al Vicepresidente Financiero un informe de las actividades realizadas, en el que constará la fecha y hora de salida y de llegada a domicilio o lugar habitual de trabajo, al mismo que se adjuntará los pases a bordo en caso de transporte aéreo o boletos en caso de transporte terrestre, con la respectiva fecha y hora de salida. Se exceptúa de esta disposición al Rector, Vicerrectores y Vicepresidentes, quienes presentarán únicamente el pase a bordo utilizado.

Art. 15.- Cuando un servidor utilizare un número de días mayor o menor al solicitado para el cumplimiento de la licencia, así lo hará constar en los justificativos o informes respectivos, a fin de que la unidad financiera realice la liquidación a través del reintegro o devolución de las diferencias que le corresponde.

Art.- 16.- Para la liquidación de viáticos, la unidad financiera, sobre la base de los justificativos o informes presentados por los servidores, realizará la liquidación de los viáticos por el número de días efectivamente utilizados en la licencia.

Para la liquidación de subsistencias, alimentación y movilización se contabilizará el número de horas efectivamente empleadas, tomando como base la hora de salida hasta la hora de llegada al domicilio o lugar habitual de trabajo.

Art. 17.- Una vez vencido el plazo para la entrega de los informes y documentos de descargo indicados en el artículo 14, el Vicepresidente Financiero de la Institución notificará por escrito al funcionario, servidor o trabajador respectivo para la restitución inmediata de los valores recibidos y no dará trámite a posteriores solicitudes de licencia de servicios institucionales mientras esté pendiente la anterior. El Vicepresidente Financiero presentará mensualmente al Vicepresidente Administrativo, un listado de los funcionarios y servidores que aún no hayan presentado el informe y documentos de la licencia de servicios institucionales realizada.

CAPÍTULO IV SANCIONES

Art. 18.- El servidor que incumpla las normas de procedimientos del presente Reglamento, será sancionado de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y demás leyes y reglamentos pertinentes.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: El tiempo de cálculo de las horas para el cumplimiento de la licencia para subsistencia o alimentación iniciará desde el momento y hora en que el servidor se traslade e inicie sus labores para el cumplimiento de la licencia, para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

SEGUNDA: Cuando la licencia se realice en un cantón de la provincia donde el servidor labora habitualmente, al servidor no se le reconocerá el valor del viático, subsistencia o alimentación establecidos en este Reglamento, sin embargo se reconocerán los gastos de movilización, alojamiento o alimentación necesarios para el cumplimiento de la licencia, previo la presentación de facturas o notas de venta; el monto total no podrá superar el valor establecido por este Reglamento para viáticos.

TERCERA: En lo que no estuviere previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en el REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, expedido mediante la Resolución No. SENRES-2009-00080.

09-05-120.- Considerando

QUE mediante la Resolución 08-12-054 adoptada por el Consejo Politécnico en sesión realizada el 19 de febrero del 2008, se aprobó el Reglamento de Escalafón para el Personal Docente de la ESPOL (4248), estableciéndose niveles escalafonarios en función de la Remuneración Mensual Unificada (RMU) y del Salario Básico Unificado del trabajador privado (SBU), de acuerdo con lo dispuesto en el Mandato Constituyente No. 2.

QUE mediante Acuerdo Ministerial No 00219, el Ministro de Trabajo y Empleo fijó a partir del 1 de enero del 2009, el salario básico unificado de los trabajadores del sector privado: trabajadores en general, incluido los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas y trabajadores de maquila, en DOSCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES MENSUALES (\$218,00).

QUE mediante informe contenido en Oficio As.Ju.-005, de fecha 12 de enero de 2009, el Dr. Eithel Terán, Asesor Jurídico de la ESPOL, concluye que el incremento salarial de dieciocho dólares contemplado en el acuerdo 00219 expedido por el Ministro de Trabajo y Empleo es aplicable a los niveles escalafonarios establecidos en el Art. 3 del Reglamento de Escalafón para el Personal Docente de la ESPOL (4248) y para el pago de la bonificación funcional a los directivos prevista en los Art. 19 y 20 del Reglamento de Sueldos, Actividades, Beneficios y Descuentos Económicos de los Profesores de las Unidades Académicas y Personal Directivo de la ESPOL (2410), por referirse a dicho salario básico unificado, pero siempre que no se excedan de la Remuneración Mensual Unificada máxima establecida en el Art. 1 del Mandato Constituyente No. 2.

QUE mediante Resolución 09-01-020 del Consejo Politécnico adoptada el 16 de enero del 2009, se conoció el informe del Dr. Eithel Terán, Asesor Jurídico de la ESPOL, contenido en Oficio As.Ju.-005, de fecha 12 de enero de 2009.

RESUELVE

Aplicar lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 00219 expedido por el Ministro de Trabajo y Empleo que fija el Salario Básico Unificado (SBU) en DOSCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES MENSUALES (\$218,00) a los niveles escalafonarios establecidos en el Art. 3 del Reglamento de Escalafón para el Personal Docente de la ESPOL (4248) y para el pago de la bonificación funcional a los directivos prevista en los Art. 19 y 20 del Reglamento de Sueldos, Actividades, Beneficios y Descuentos Económicos de los Profesores de las Unidades Académicas y Personal Directivo de la ESPOL (2410), por referirse a dicho salario básico unificado, pero siempre que no se excedan de la Remuneración Mensual Unificada máxima establecida en el Art. 1 del Mandato Constituyente No. 2.

09-05-121.- Considerando

QUE mediante Oficio P.G.E 23511 del 14 de marzo del 2006 que consta en el Registro Oficial No 299 del 26 de junio del 2006 el Señor Procurador General del Estado, ante una consulta efectuada por la

Universidad Nacional de Chimborazo, se pronunció en el sentido de que: “Los docentes universitarios no están sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, sino a las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior, a los reglamentos y estatutos de las universidades, debidamente aprobados por el CONESUP.”

QUE, docentes, empleados y trabajadores de la ESPOL solicitan licencias sin remuneración para prestar servicios en otras entidades del Estado, que en algunos casos se extienden por más de dos años.

QUE de acuerdo con el Art. 20 literal bb) del Estatuto de la ESPOL es atribución del Consejo Politécnico conceder licencias que excedan de 90 días a los funcionarios, profesores y trabajadores.

QUE el Consejo Politécnico en sesión realizada el 1 de febrero de 1994 ratificó los “Lineamientos para Concesión de Licencias para el Personal Docente de la ESPOL” (2420), aprobado por la Comisión Académica en sesión celebrada el 27 de enero de 1994.

QUE en dichos Lineamientos se contempla las “Licencias Indefinidas”, que son aquellas que se conceden por tiempo ilimitado y son a tiempo completo, y se desliga la relación de trabajo entre el docente y la Institución.

RESUELVE

Art.1. Conceder Licencia Indefinida sin remuneración a aquellos docentes de la ESPOL que solicitan licencia para prestar servicios en otras entidades del Estado o del sector privado que se extiendan por más de dos años. Una vez concluidos dichos servicios, el docente podrá ser reintegrado a su puesto original, siempre y cuando la Institución requiera de sus servicios, salvo el caso de dignatarios de elección popular en el que será reintegrado a su puesto original.

Art. 2. Para el caso de empleados y trabajadores de la ESPOL que soliciten Comisión de Servicios sin remuneración para prestar servicios en otra entidad del Estado, se aplicará lo dispuesto en la Codificación a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público (LOSCCA), que establece un periodo hasta por 2 años para estos casos. Una vez concluida dicha comisión de servicios, el empleado o trabajador será reintegrado a su puesto original, salvo el caso de dignatarios de elección popular.

09-05-122.- En conocimiento de la solicitud de licencia presentada por el Econ. LUIS ROSERO MALLEA, profesor de la FEN, se resuelve que deberá aplicarse la Resolución N° 09-05-121, aprobada en la presente sesión.

09-05-123.- Visto el informe presentado al Consejo Politécnico por el Econ. Federico Bocca Ruíz, Presidente del Comité de Inversiones del Fideicomiso Mercantil Fondo Patrimonial ESPOL, se **AUTORIZA** al COMITÉ DE INVERSIONES DEL FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO PATRIMONIAL ESPOL la venta de los BONOS GLOBAL 2030 mediante la instrumentación de la “oferta no competitiva” en la subasta propuesta por el Ministerio de Finanzas en la circular “Invitación para el Canje de Bonos”.

09-05-124.- CONOCER el Informe del Dr. MOISÉS TACLE GALÁRRAGA, Rector de la ESPOL, referente a su ASISTENCIA a la Reunión Anual de las Asambleas de Gobernadores del BID y de la Corporación Interamericana de Inversiones, efectuada en Medellín Colombia del 27 al 31 de MARZO de 2009.

09-05-125.- CONOCER el Informe del Dr. MOISÉS TACLE GALÁRRAGA, Rector de la ESPOL, sobre su ASISTENCIA al 12vo. Congreso Anual de Milken Institute, realizado en Los Ángeles, EE.UU., del 27 al 29 de ABRIL de 2009.

09-05-126.- CONOCER el Informe de ASISTENCIA del Dr. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ

ANDRADE al Midwest Economic Association-Cleveland, evento cumplido en Cleveland, Estados Unidos del 20 al 22 de MARZO de 2009.

09-05-127.- CONOCER el reporte de la PARTICIPACIÓN del ING. RICARDO GALLEGOS ORTA en el Curso "Especialización Internacional de Hidrocarburos", dictado por el Ing. Oden J. Harris, en Bogotá, Colombia, del 2 al 5 de MARZO de 2009.

09-05-128.- CONOCER el Informe de ASISTENCIA de la Dra. WALKYRIA RIVADENEIRA CORTEZ a la Conferencia Anual de BALAS (Business Association of Latin American Studies), realizada en Guadalajara, México, del 1 al 3 de ABRIL de 2009.

09-05-129.- CONOCER el Informe de los Ings. FABRICIO ECHEVERRÍA BRIONES y JOSÉ RODRÍGUEZ ROJAS, sobre su ASISTENCIA al 2nd. International Workshop University Web Rankings, efectuado en el Centro de Ciencias Humanas y Sociales, Madrid, España, el 20 y 21 de ABRIL de 2009.

09-05-130.- CONOCER el Informe del Tec. KLÉBER HERRERA PALOMEQUE, referente a la CULMINACIÓN DE SUS ESTUDIOS de Masterado Internacional en Nutrición y Dietética Aplicadas seguidos en la Universidad de León, España.

09-05-131.- CONOCER el Informe de la Dra. VIRGINIA LASIO MORELLO e Ing. ALEXANDRA PORTALANZA CHAVARRÍA, acerca de su ASISTENCIA a la AACSB Conference and Annual Meeting "Business Schools Building a Better World", realizada en Orlando, Florida, del 26 al 28 de ABRIL de 2009.